



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE MEDELLÍN

Febrero 2 de 2022

05001 41 05 001 2018-00165 00

Dentro del presente proceso promovido por MELISA GÓMEZ QUINTERO contra JUAN CARLOS AGUIRRE FANDIÑO, CARLOS MORA Y ÁNGELA BERRÍO, la Dra. ALEJANDRA GARCES OSPINA quien fue designada por esta agencia judicial como curadora ad- litem para representar los intereses de los demandados presenta excusa para no tomar posesión de tal nombramiento, como quiera que ya se encuentra actuando como curadora en 5 proceso judiciales, lo cual es acreditado.

Conforme a lo anterior, se releva a la abogada Alejandra Garces Ospina del citado cargo y en su lugar se NOMBRA COMO CURADOR AD LITEM para que represente los intereses de los accionados al Dr. JAIRO NARANJO FLÓREZ, identificado con C.C. No. 71.616.090 y portador de la TP No. 98.874 del C.S. de la J, cuyo correo electrónico es dqintero@naranjoabogados.com.

Se advierte que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, razón por la que el profesional del derecho deberá notificar a través de correo electrónico la aceptación del cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. Por secretaría realícese la notificación por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE,

La Juez

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 016 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA 3 DE FEBRERO DE 2022 A LAS 08:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

MONICA PÉREZ MARÍN
Secretaría

Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9adb7c7dd7d7dea66317f9829e51363294228c50a0281b74b706ce1a70c1963a**

Documento generado en 02/02/2022 08:41:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>